



ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19.
28046-MADRID.

Madrid, 29 de Marzo de 2001

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 28 de Marzo de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - **BBVA EMERGENTES, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV:975)**
 - **BBVA IASIA 1, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1970)**
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA BOLSA EMERGENTES, FIM¹, así como el Folleto Informativo a efectos de incluir la comisión de depositaria que será del 0,20% sobre el patrimonio efectivo custodiado (sin aplicarse la limitación del 0,4% sobre el valor nominal custodiado) y para incluir las precisiones de la política de inversión que quedan detalladas en el Proyecto de Fusión.

¹ Modificación que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 26 de marzo de 2001.

- 4/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que tenga lugar la publicación de los anuncios legales pertinentes o la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,



D^a Belén Rico Arévalo.
Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA EMERGENTES, FIM
(Fondo Absorbente)

y

BBVA ASIA 1, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
19-Marzo-2001

2

AA

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA EMERGENTES, FIM (Fondo Absorbente) y BBVA ASIA 1, FIM (Fondo absorbido)

I. FONDOS IMPLICADOS.

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA EMERGENTES, FIM** (Nº Registro CNMV: 975), y **BBVA ASIA 1, FIM** (Nº Registro CNMV: 1970).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA EMERGENTES, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA EMERGENTES, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el Euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el periodo transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

Inversión mínima inicial y a mantener: 600.- Euros

Fondo de acumulación de resultados

Volumen máximo de participación: No existe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, especialmente personas físicas, con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y que no deseen asumir un alto nivel de riesgo en sus inversiones.

Comisión anual de gestión: 2,25% anual sobre el patrimonio medio administrado.

Comisión anual de depositaria: 0,20% sobre el patrimonio custodiado.(Con un límite del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado)

Comisión de suscripción: 0%.

Comisión de reembolso: 2,00% para los supuestos de rescate o reembolso durante los tres primeros meses de permanencia en el Fondo.

Las Entidades Comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado, con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora a la CNMV

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitadas al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en el que tome valor el importe de la suscripción en la cuenta del Fondo.

Los reembolsos superiores a 300.506,05 Euros (50 Mil. Ptas.) requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora, de 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.506,05 Euros (50 Mil.ptas.) la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.**II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.**

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA EMERGENTES, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA ASIA 1, FIM** (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que el Fondo absorbido tenga pendientes serán asumidas por el Fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base del valor liquidativo y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad

depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

III.1.-Respecto de BBVA ASIA 1, FIM

Desde su constitución la política de inversión de BBVA Asia 1, FIM ha sido en la categoría de renta variable internacional, de manera que la renta variable de la cartera representa más de un 75% y los activos en una divisa distinta al euro, más del 30%. No obstante, no se descarta poder invertir cuando lo aconsejen las circunstancias del mercado, hasta un 25% en activos del mercado monetario.

Las inversiones se realizan en valores de renta variable de empresas de países asiáticos (Corea, Singapur, Japón, Taiwan, Hong-Kong, India, China Tailandia, etc), bien directamente en los mercados de los países pertenecientes a la OCDE (Japón y Corea) o mercados autorizados por la CNMV y en el resto de los casos, bien directamente (hasta un máximo del 10%) o indirectamente a través de ADRs u otras IICs que coticen en tales mercados. El Fondo invierte en activos denominados en Dólares USA y/o en Euros, sin excluir otras divisas fuertes como la libra, el yen, etc. El riesgo de cambio Euro/otras divisas se cubre a discreción del gestor según la política de inversión en derivados seguida por el Fondo, abriendo la posibilidad de variaciones del valor liquidativo ligadas a cambios en la cotización del Euro frente a esas otras divisas.

III.2.- Respecto de BBVA EMERGENTES, FIM.

El patrimonio del Fondo está invertido en los activos autorizados por la Legislación vigente y especialmente en los que definen su objeto.

La política de inversiones es fijada discrecionalmente por la Sociedad Gestora, la cual invierte el patrimonio del Fondo exclusivamente en los valores y activos autorizados por la legislación vigente y fundamentalmente en títulos de renta fija y variable, pública y privada, de países de la OCDE, y de países en proceso de industrialización y países emergentes y autorizados en cada momento (en la actualidad Chile y Argentina), destinando el resto de la cartera a valores cotizados en mercados oficiales de los Estados Unidos (básicamente Bolsa de Nueva York) incluidos ADR,s de compañías de países emergentes, respetando, en cualquier caso, los coeficientes de liquidez reglamentariamente establecidos y las normas relativas a concentración de riesgos, que son siempre cuidadosamente seleccionados, procurando obtener un adecuado equilibrio entre la seguridad de las inversiones y la rentabilidad a ofrecer a los partícipes.

El Fondo puede realizar operaciones en mercados oficiales de derivados con la finalidad de inversión y de cobertura dentro de los límites legales.

El Fondo invierte hasta del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, de las Comunidades Autónomas o por Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados que, de acuerdo con los límites legalmente establecidos, no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración objetiva en la cartera de la Institución.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha sido muy similar.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente se configurará en la categoría de Renta Variable Internacional. La renta variable representará más del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta al euro, más del 30%.

Las inversiones del Fondo se realizarán en activos de renta variable negociados en mercados de países emergentes autorizados, a través de ADRs que coticen en tales mercados, cuyo comportamiento esté ligado a la evolución de los países emergentes. Países como Korea, Taiwan, Brasil, México, Grecia y Sudáfrica estarían entre aquellos que tendrán mayor representación en el total de la cartera.

Se seleccionarán para este Fondo todo tipo de valores de renta variable con el objetivo de intentar batir el índice Morgan Stanley Capital International Emerging Markets Free, representativo de valores negociados en países emergentes, cuya composición actual por zonas geográficas es de un 26% Latinoamérica, 48% AsiaPacífico, 16% Europa Emergente y 10% Africa.

El Fondo va a adaptar su operativa en instrumentos financieros derivados a la normativa vigente. En tal sentido, este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Asimismo, este Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura.

Este Fondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración objetiva en la cartera de la Institución.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de Enero de 2001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA ASIA 1, FIM cada partícipe recibiría 68,92831477 participaciones del Fondo BBVA EMERGENTES, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones exacto del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna.

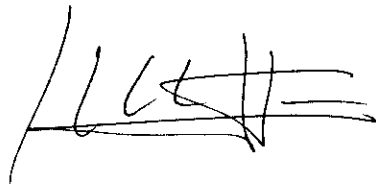
VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La fusión no tiene efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA EMERGENTES, FIM (Fondo absorbente) en su **artículo 1** por cambio de denominación a **BBVA BOLSA EMERGENTES**.

El Folleto Informativo se actualizará en el **capítulo II** para incluir la nueva denominación del Fondo, modificar el perfil del partícipe al que va dirigido el Fondo que será un perfil de riesgo agresivo y establecer la comisión de depositaria en el 0,20% sobre el patrimonio custodiado (eliminando el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado), **el capítulo III** al objeto de incluir la posibilidad que ofrecen los comercializadores de cursar órdenes periódicas por un importe y en un plazo definido y el **capítulo IV** correspondiente a la política de inversión del Fondo, al objeto de adecuar su vocación inversora conforme a la nueva clasificación de la CNMV, en la categoría de Renta Variable Internacional, ajustar los riesgos inherentes a la política de inversión del Fondo y adaptar la operativa en derivados a la normativa vigente.



D. Roberto Vicario Montoya
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



D. Félix López Gamboa
Consejero-Delegado de
BBVA GESTIÓN, S.A.,